Contrato Nº 01 /14

***Entre la** Municipalidad de Itá, **domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal**, Fidel Clemente León Sosa **con Cédula de Identidad** N° 2.068.699 **denominada en adelante el** CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GER.COM Ing. & Asoc. de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Esteban Gertopan, con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONSTRUCCION DE BLOQUE 2 AULAS DE 5,80X6,80-UTILIZANDO VIGAS DE HºAº C/ TECHO DE TEJAS PARA LA ESCUELA SAN ISIDRO - CALLE YBATE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

CONSTRUCCION DE BLOQUE 2 AULAS DE 5,80X6,80-UTILIZANDO VIGAS DE HºAº C/ TECHO DE TEJAS PARA LA ESCUELA SAN ISIDRO - CALLE YBATE, con ID Nº 267966

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	***108.217.400***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267966

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Ulrido A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4054/14

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

				GER.COM	
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
1	Preparación de la Obra				
	b-Limpieza y preparación del terreno	M2	125,00	1.000	125.000
	c- Replanteo	M2	125,00	2.000	250.000
4	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	23,40	300.000	7.020.000
5	Estructura de HºAº				
	b2-Vigas y dado de HºAº	M3	1,50	1.850.000	2.775.000
	d-Encadenados de HºAº	M3	3,72	1.850.000	6.882.000
6	Muros de nivelación				
	a-De 0,45 cm.	M2	5,50	100.000	550.000
	b-De 0,30 cm.	M2	13,10	70.000	917.000
	c-De 0,60 cm	M2	0,90	130.000	117.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	46,00	35.000	1.610.000
8	Aislación asfaltica				
	a-De paredes	M2	11,00	15.000	165.000
9	Muros de elevación				
	a-De 0,30 para revocar	M2	6,55	70.000	458.500
	b-De 0,15 para revocar	M2	6,70	60.000	402.000
	c-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	51,50	75.000	3.862.500

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Eduardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Víctor Clemente León Sosa
Intendente Municipal

	d-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	70.000	945.000
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	65.000	4.459.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24,00	22.000	528.000
10	Pilares				
	b- De 0,45x0,45 visto para corredor	ML	11,00	285.000	3.135.000
12	Techo				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168,50	186.650	31.450.525
	d- Viga de madera y planchuela de galeria	GL	1,00	2.345.000	2.345.000
13	Revoques				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	128,10	30.000	3.843.000
	e- De viga cumbrera de HºAº	M2	18,10	30.000	3.843.000
14	Contrapiso de cascotes	M2	115,00	12.000	1.380.000
15	Piso de baldosas calcareas	M2	115,00	35.000	4.025.000
16	Zocalo calcareo	ML	67,00	15.000	1.005.000
17	Aberturas de madera				
	b- Puerta de madera de 1,20x2,10	UN	2,00	1.000.000	2.000.000
18	Aberturas metálicas				
	b- Ventanas tipo balancines	M2	13,68	275.000	3.762.000
19	Alfeizar de ventanas				
	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	10,00	350.000	3.500.000
20	Pinturas				
	a- De paredes a la cal	M2	128,10	5.000	640.500
	c- De pilares vistos con antimho incoloro	M2	20,00	11.000	220.000
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	11.000	199.100
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	13,68	11.000	150.480
	g- De ladrillos vistos con antimho incoloro	M2	174,60	11.000	1.920.600
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50	11.000	1.853.500
	I- De aberturas de madera con barniz	M2	11,00	11.000	121.000
23	Vidrios dobles	M2	13,68	125.000	1.710.000
34	Desague pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33 cms.	ML	43,50	45.000	1.957.500
36	Instalación eléctrica	GL	1,00	4.500.000	4.500.000
37	Artefactos eléctricos	GL	1,00	1.250.195	1.250.195
40	Mobiliarios				
	a- Pizarrones	UN	2,00	570.000	1.140.000
41	Limpieza Final	M2	120,00	10.000	1.200.000
	TOTAL GENERAL				**108.217.400**

Son guaraníes: ciento ocho millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Mario Clemente León Sosa
Intendente Municipal

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria:10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.----------
La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(SESENTA) DIAS a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (SESENTA) DIAS calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Rodrigo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
José Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

11. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Itá, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Miguel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 19 De Marzo de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Ger.com
Ingeniero y Asociados

GER.COM Ing. & Asoc
Contratista

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto Lopez
Secretario General